



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.

**POR UN
LORETO
PARA TODOS**

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



DIR. DE SEG. PÚB. MPAL.
586
XXX-X-2023

SE INFORMA.

“2023 Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

**ING. RODOLFO DAVILA MARTINEZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y
RENDICION DE CUENTAS
P R E S E N T E.**

Por medio del presente me dirijo a Usted, y en atención a su oficio con número: 1110/2023, de fecha 13 de Octubre de 2023 y recibido el mismo día, en relación a la solicitud de información pública requerida mediante número de folio 320593223000038 por el donde solicita información referente a los siguientes puntos:

1.-Por cuantos elementos se integra el estado de fuerza de la dirección o secretaria de seguridad pública municipal desglosado por sexo, edad y escolaridad.

Se compone de 19 elementos de los cuales: 12 son hombres y 7 mujeres, en cuanto a la escolaridad, Hombres: secundaria 7, preparatoria 5. Mujeres: secundaria 3, preparatoria 3, carrera técnica 1, en cuanto a la edad, Hombres: 1 (25 años), 1 (26 años), 1 (27 años), 2 (28 años), 2 (35 años), 1 (37 años), 1 (40 años), 1 (56 años), 1 (60 años) y 1 (62 años). Mujeres: 1 (22 años), 2 (29 años), 1 (36 años), 1 (42 años), 1 (43 años) y 1 (48) años.

2.-Del total del estado de fuerza, indicar el número de elementos que tienen acreditada la evaluación de control de confianza. Desglosar por sexo edad, si es nuevo ingreso, si es personal activo por vigencia.

De los 19 elementos en total de la corporación: 14 cuentan con su evaluación de control de confianza aprobada, de los cuales: 8 son hombres y 6 mujeres, en cuanto a la edad, Hombres: 1 (25 años), 1 (26 años), 1 (27 años), 1 (35 años), 1 (37 años), 1 (56 años), 1 (60 años) y 1 (62 años). Mujeres: 1 (22 años), 2 (29 años), 1 (36 años), 1 (42 años) y 1 (48 años), cabe mencionar que una mujer de 22 años es personal de nuevo ingreso, los demás son personal activo por vigencia.

3.-Del total de fuerza, indicar cuantos elementos cuentan con Certificado Único Policial (CUP).

Son 4 los elementos que cuentan con CUP.

4.-Del total del estado de fuerza, indicar cuantos elementos cuentan con formación inicial o equivalente. Desglosado por sexo y edad.

Son 8 elementos los que cuentan con formación inicial, de los cuales: 4 son hombres y 4 mujeres, en cuanto a la edad, Hombres: 1 (25 años), 1 (27 años), 1(35 años) y 1 (62 años). Mujeres: 2 (29 años), 1 (36 años) y 1 (48 años).

5.-Del total del estado de fuerza, indicar cuantos elementos cuentan con Evaluación de Competencias Básicas acreditada. Desglosar por sexo y edad.

Son 2 elementos que cuentan con las evaluaciones de competencias básicas acreditada, de los cuales: 1 es hombre y 1 mujer, en cuanto a la edad, Hombres: 1 (62 años). Mujeres: 1 (48 años).

6.-Del total del estado de fuerza, indicar cuantos elementos cuentan con Evaluación del Desempeño. Desglosar por sexo y edad.

* Son 8 elementos los que cuentan con la evaluación del desempeño, de los cuales: 4 son hombres y 4 mujeres, en cuanto a la edad, Hombres: 1 (25 años), 1 (27 años), 1 (35 años) y 1 (62 años). Mujeres: 2 (29 años), 1 (36 años) y 1 (48 años).

7.-Indicar cuales son las capacitaciones impartidas a los elementos que conforman el estado de fuerza de la dirección o secretaria de seguridad pública del municipio en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

* Durante los años arriba mencionados fueron impartidas capacitaciones de Formación inicial para policía preventivo municipal y Competencias básicas de la función policial.

8.-Indicar el número de estado de fuerza de la dirección o secretaria de seguridad pública del municipio en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

* Al inicio del año 2018 el estado de fuerza era de 33 elementos, al inicio del año 2019 el estado de fuerza era de 31 elementos, al inicio del año 2020 el estado de fuerza era de 23 elementos, al inicio del año 2021 el estado de fuerza era de 25 elementos, al inicio del año 2022 el estado de fuerza era de 14 elementos y en este año 2023 el estado de fuerza es de 19 elementos.

9.-Indicar el número de elementos de la dirección o secretaria de seguridad pública del municipio que contaban con formación inicial o equivalente acreditada en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

* Año 2018: 2 elementos, Año 2019: 2 elementos, Año 2020: 3 elementos, Año 2021: 4 elementos, Año 2022: 7 elementos, Año 2023: 8 elementos

10.-Indicar el número de elementos de la dirección o secretaria de seguridad pública del municipio que contaban con la Evaluación de Competencias Básicas acreditada en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

* Año: 2018: ningún elemento, Año 2019: ningún elemento, Año 2020: ningún elemento, Año 2021: 3 elementos, Año 2022: 4 elementos, Año 2023: 2 elementos.

11.-Indicar el número de elementos de la dirección o secretaria de seguridad pública del municipio que contaban con la Evaluación del Desempeño acreditada en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

* Año 2018: ningún elemento, Año 2019: ningún elemento, Año 2020: ningún elemento, Año 2021: 3 elementos, Año 2022: 4 elementos, Año 2023: 8 elementos.

12.-Indicar si los elementos que conforman el estado de fuerza de la dirección o secretaria de seguridad pública del municipio han recibido capacitaciones diferentes a las que integran el Certificado Único Policial. Desglosar por capacitaciones recibidas o temas durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; y el nombre de la institución que impartió dicha capacitación, sexo y edad de los capacitados.

* Durante los años 2018 y 2019 no se tiene registro.

En el año 2020: Curso de Protocolo ALBA que fue impartido por la Fiscalía de Justicia del Estado y Curso de Georreferenciación del delito y faltas administrativas, que fueron impartidos por la Secretaria de Seguridad Pública e INEGI respectivamente a un elemento masculino de 36 años de edad, Curso de primer respondiente con perspectiva de género que fue impartido por el Instituto de la Mujer Lorentense a 22 elementos de los cuales 20 son hombres y dos mujeres. En cuanto a la edad, Mujeres: 1 (39 años) y 1 (43 años), Hombres: 3 (28 años), 1 (32 años), 1 (35 años), 2 (37 años), 1 (40 años), 1 (42 años), 1 (44 años), 1 (46 años), 1 (48 años), 1 (50 años), 1 (52 años), 1 (53 años), 1 (56 años), 2 (57 años) y 2 (59 años), y Curso de derechos humanos que fue impartido por la Visitaduría regional de derechos humanos a 22 elementos de los cuales 20 son hombres y dos mujeres. En cuanto a la edad. Mujeres: 1 (44 años) y 1 (40 años). Hombres: 3 (28 años), 1 (32 años), 1 (35 años).

2 (37 años), 1 (40 años), 1 (42 años), 1 (44 años), 1 (46 años), 1 (48 años), 1 (50 años), 1 (52 años), 1 (53 años), 1 (56 años), 2 (57 años) y 2 (59 años).

En el año 2021 no se tiene registro.

En el año 2022: Conferencia de primeros respondientes en perspectiva de género que fue impartido por el Instituto de la Mujer Loretense a 14 elementos de los cuales 10 son hombres y 4 mujeres. En cuanto a la edad, Mujeres: 1 (28 años), 1 (35 años), 1 (42 años) y 1 (47 años). Hombres: 1 (24 años), 1 (25 años), 1 (26 años), 2 (34 años), 1(37 años), 1 (44 años), 1 (56 años), 1 (59 años) y 1 (61 años). Curso de Derechos Humanos que fue impartido por la Visitaduría regional de derechos humanos a 4 elementos de los cuales 3 son hombres y 1 mujer. En cuanto a la edad, Mujeres: 1 (21 años), Hombres: 1(26 años), 1 (27 años) y 1 (34 años). Taller sobre la inteligencia emocional de las mujeres que fue impartido por el Instituto de la Mujer Loretense a 4 elementos de los cuales 3 son hombres y una mujer. En cuanto a la edad, Mujeres: 1 (47 años). Hombres: 1 (26 años), 1 (34 años) y 1 (59 años). Taller sobre la transversalidad de la perspectiva de género que fue impartido también por el Instituto de la Mujer Loretense a 14 elementos de los cuales 10 son hombres y 4 mujeres. En cuanto a la edad, Mujeres: 1 (28 años), 1 (35 años), 1 (42 años) y 1 (47 años). Hombres: 1 (24 años), 1 (25 años), 1 (26 años), 2 (34 años), 1(37 años), 1 (44 años), 1 (56 años), 1 (59 años) y 1 (61 años).

En el año 2023: Conferencia de primeros respondientes en perspectiva de género que fue impartido por la Secretaria de la Mujer a 2 elementos hombres, en cuanto a la edad, 1 (27 años) y 1 (34 años).

Curso de Justicia Cívica que fue impartido por la Secretaria de Seguridad Publica a 4 elementos de los cuales: 1 hombre de 26 años de edad, mujeres: 1 (22 años de edad), 1 (29 años de edad y 1 (42 años). Capacitación del sistema de registro de objetivos prioritarios que fue impartido por la Secretaria de Seguridad Publica a 1 elemento mujer de 48 años de edad. Taller de psicoterapia aplicada en las fuerzas policiales y miembros de seguridad pública que fue impartido por el Centro de Estudios Especializados en Psicología y Ciencias Forenses que fue impartido por la Secretaria de Seguridad Publica a 1 elemento mujer de 48 años de edad.

13.-Indicar si la corporación de seguridad pública del municipio cuenta con divisiones. Desglosar por División (proximidad, investigación, análisis, gendarmería, reacción, etc.), número de elementos asignado a cada división, sexo y edad.

* La corporación de seguridad pública de este municipio no cuenta con divisiones.

14.-Indicar cuales son las capacitaciones que han recibido los elementos de la corporación de acuerdo a la división en la que se encuentran asignados. Desglosar por división, capacitación recibida, número de elementos, edad y sexo.

* La corporación de seguridad pública de este municipio no cuenta con divisiones.

15.-Indicar si la dirección o secretaria de seguridad pública del municipio cuenta con Comisión de Honor y Justicia, En caso de tener Comisión de Honor y Justicia, indicar quienes la conforman, el rango, sexo, edad, año de creación de la Comisión y su programa de trabajo anual 2023.

* La Dirección de seguridad pública si cuenta con Comisión de Honor y Justicia, la cual fue creada recientemente el pasado mes de septiembre del año en curso (2023), por lo mismo aún se está en el proceso para la elaboración del plan de trabajo. Se conforma de la siguiente manera: Presidente Municipal: (hombre de 52 años) y su suplente Secretario de gobierno (hombre de 54 años), Asesor Jurídico: (hombre de 53 años) y su suplente (mujer de 25 años), Siete vocales que son los siguientes: Sindica Municipal: (mujer de 40 años) y su suplente (hombre de 33 años), Regidor de la comisión de seguridad pública: (hombre de 45 años) y su suplente (mujer de 37 años), Responsable del área del servicio de carrera policial: (hombre de 30 años) v su suplente (hombre de 44 años). Regidor de educación: (hombre de 33 años)

y su suplente (hombre de 43 años) Titular del órgano de control interno: (hombre de 28 años) y su suplente (mujer de 32 años), Director de seguridad pública: (hombre de 50 años) y su suplente (hombre de 43 años) Policía de mayor antigüedad: (mujer de 48 años) y su suplente (hombre de 25 años).

16.-Indicar cuantas sesiones ha realizado la Comisión de Honor y Justicia de la dirección o secretaria de seguridad pública del municipio en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

* En los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 no se realizó ninguna sesión ya que no existía, en el presente año 2023 se ha celebrado una sesión, la cual fue celebrada para la toma de protesta de mencionada comisión.

17.-Proporcionar en versión publica las actas de las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia de la dirección o secretaria de seguridad pública del municipio en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

* Se anexa al presente copia del acta de la sesión del Comité de Honor y Justicia celebrada en el presente año.

18.-Indicar si la dirección o secretaria de seguridad pública del municipio cuenta con Comisión de Servicio Profesional de Carrera Policial. En caso de tenerla, indicar quienes la conforman, el rango, sexo, edad y programa anual de trabajo 2023.

* La Dirección de seguridad pública si cuenta con Comisión de servicio profesional de carrera policial, la cual fue creada recientemente, por lo mismo aún se está en el proceso para la elaboración del plan de trabajo, Se conforma de la siguiente manera: Presidente Municipal: (hombre de 52 años), Sindica Municipal: (mujer de 40 años), Director de seguridad Pública: (hombre de 50 años), Vocales técnicos que son los siguientes: Titular del Órgano Interno de Control: (hombre de 28 años), Asesor Jurídico: (hombre de 53 años), Juez Calificador: (hombre de 30 años), Directora de Recursos Humanos (mujer de 34 años), Secretario de gobierno quien funge como reclutador de personal y capacitación: (hombre de 54 años).

19.-Indicar cuantas sesiones ha realizado la Comisión de Servicio Profesional de Carrera Policial de la dirección o secretaria de seguridad pública del municipio en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

* En los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 no se realizó ninguna sesión ya que no existía, en el presente año 2023 se ha celebrado una sesión, la cual fue celebrada para la toma de protesta de mencionada comisión.

20.-Proporcionar en versión publica las actas de las sesiones de la Comisión de Servicio Profesional de Carrera Policial de la dirección o secretaria de seguridad pública del municipio en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

* Se anexa al presente copia del acta de la sesión de la Comisión de Servicio Profesional de Carrera Policial celebrada en el presente año.

21.-Indicar si existen resoluciones tomadas por la Comisión de Honor y Justicia de la dirección o secretaria de seguridad pública del municipio en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Desglosar por año, si hubo o no resoluciones de la comisión, breve reseña de la resolución, si se cumplió la resolución, si no se cumplió la resolución, causa por la que no se cumplió la resolución.

* No existe ninguna resolución.

22.-Indicar si existen resoluciones tomadas por la Comisión de Servicio Profesional de Carrera de la dirección o secretaria de seguridad pública del municipio en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Desglosar por año, si hubo o no resoluciones de la comisión

breve reseña de la resolución, si se cumplió la resolución, si no se cumplió la resolución, causa por la que no se cumplió la resolución.

■ No existe ninguna resolución.

23.-Indicar cuantos reportes de atención, por las diversas vías tuvo la dirección o secretaria de seguridad pública del municipio en los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Desglosar por año, tipo de reporte, vía de recepción (066, 911, llamada recibida al teléfono de la dirección o secretaria de seguridad pública del municipio, reporte personal, etcétera), sexo de quien realizo el reporte, edad de quien realiza el reporte, si fue o no fue atendido. O en su defecto clasificación por tema, incluyendo delitos.

■ No se tiene el dato exacto de los reportes recibidos, únicamente se lleva registro de las actividades diarias en el parte de novedades.

24.-Indicar el número de patrullas, motocicletas, bicicletas, ambulancias o cualquier otro bien mueble con que cuente la dirección o secretaria de seguridad pública del municipio. Desglosar por tipo de bien mueble, si se encuentra en servicio o no, cuantas personas disponen de cada bien mueble.

■ Se cuenta con 4 patrullas y 3 motopatruillas de las cuales 1 patrulla no se encuentra en servicio ya que esta en reparación, así mismo los 19 elementos de la dirección de seguridad publica hacen uso de ellas.

25.-Indicar si en la dirección o secretaria de seguridad pública del municipio se encuentra implementado el Modelo Homologado de Justicia Cívica. En caso de tenerlo implementado, explicar su funcionamiento y personal especificando, numero, sexo, edad, rango, puesto. Así como su programa de trabajo anual de trabajo 2023. Cuantos jueces comunitarios hay en el municipio, que asuntos atienden y donde desarrollan sus actividades.

■ Se está trabajando en la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, por lo mismo varios elementos y el juez han estado recibiendo capacitaciones en la materia. En cuanto a los jueces comunitarios, se cuenta con un juez comunitario que realiza sus actividades en una oficina que se encuentra ubicada dentro del edificio que ocupa la Presidencia Municipal y sus principales funciones son las de conciliar conflictos que surgen dentro de la comunidad.

26.-Indicar como son los turnos en los que opera la dirección o secretaria de seguridad pública del municipio, ejemplo 24 X 24 horas, 12 X 24 horas, 24 X 48 horas, etcétera.

■ La dirección de seguridad pública opera con turnos de 12 X 24 horas.

27.-Indicar la forma de distribución del estado de fuerza para atender los turnos, triada, parejas, etcétera.

■ Los turnos se atienden con seis elementos cada uno.

28.-Indicar la forma de operar de la dirección o secretaria de seguridad pública del municipio. Explicar si se realiza sectorización, si se opera por cuadrante, por colonia, por mapa de calor o por cualquier otra modalidad. Desglosando número de elementos asignados según la forma de operación, vehículos asignados según la forma de operación, sexo, edad y rango de los elementos asignados según la forma de operación.

■ La dirección de seguridad pública opera por sectores divididos en colonias de la cabecera municipal y comunidades, los cuales son recorridos por una patrulla que se encuentra asignada a cada turno. El primer turno lo conforman 6 elementos de los cuales: 4 son hombres y 2 son mujeres, en cuanto a la edad, Hombres: 1 (27 años), 1 (37 años), 1 (40 años) y 1 (60 años). Mujeres: 1 (36 años) y 1 (43 años). El segundo turno lo conforman 6 elementos de los cuales: 5 son hombres y 1 mujer, en cuanto a la edad, Hombres: 1 (25 años). 1 (26 años). 1 (28 años). 1 (35 años) v 1 (62 años). Mujeres: 1 (29 años). El tercer

turno lo conforman 6 elementos de los cuales: 3 son hombres y 3 mujeres, en cuanto a la edad, Hombres: 1 (28 años), 1 (35 años) y 1 (56 años). Mujeres: 1 (22 años), 1 (29 años) y 1 (42 años). Cabe mencionar que el rango de todos los elementos es de Agentes.

29.-La dirección o secretaria de seguridad pública del municipio ha celebrado algún convenio de colaboración durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023 con otro orden de gobierno, con alguna institución de seguridad, con alguna otra dependencia. Desglosar por año número de convenios realizados, indicar con quien fue el convenio, especificaciones del convenio, tiempo de duración del convenio.

■ Durante el año 2020 no se celebró ningún convenio, en el año 2021 se celebró un convenio con la Secretaria de Seguridad Pública del Estado en el que se especificaba que el Municipio proporcionaría el hospedaje y alimentación a los elementos de la Policía Estatal Preventiva que fueron comisionados a desempeñar labores en el Municipio, en el año 2022 se celebró un convenio con la Secretaria de Seguridad Pública del Estado en el que especificaba que el Municipio proporcionaría la alimentación, hospedaje y compensación quincenal de un elemento eventual de Policía Estatal Preventiva quien ocupará el cargo de Director de Seguridad Pública Municipal, así como a los elementos comisionados que le acompañarán de manera permanente a realizar labores en materia de Seguridad Pública, dicho convenio sigue vigente a la fecha y termina en el mes de septiembre del año 2024. En el presente año 2023 se celebró un convenio con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en materia de equipamiento en el que se especifica la adquisición en conjunto de una patrulla y 26 uniformes, de igual manera en el presente año 2023 se celebró un convenio con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en materia de aumento salarial a 11 elementos que cumplieron con los requisitos, (examen de control y confianza aprobado y vigente y ganar menos de doce mil pesos mensuales.

30.-Indicar cuantos de los policías por turno son comisionados a patrullar en vehículo, pie tierra, puntos fijos o comisionados a dependencias.

■ Son cuatro policías los que patrullan por cada turno, mismos que realizan las diferentes funciones (realizan recorridos de presencia policial y vigilancia en patrulla, pie tierra, puntos fijos, etc., según lo requiera el servicio.)

31.- Proporcionar las últimas dos convocatorias para el reclutamiento y selección de personal.

■ Se anexan al presente las dos últimas convocatorias.

32.-Señalar si consideran algunos cursos adicionales para su formación y profesionalización, si es positiva su respuesta, indicar cuales son.

■ No se consideran cursos adicionales.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted y aprovecho la ocasión para desearle éxito en sus actividades, quedando al pendiente para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

"DE LA TIERRA SUS FRUTOS"

LORETO, ZAC., A 30 DE OCTUBRE DEL 2023

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA



**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL**

LORETO, ZAC.

IJJGZP/jrra

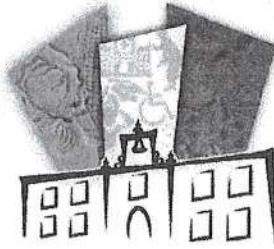
INSPECTOR JEFE JESUS GABRIEL ZARRAGA POBLANO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.

**POR UN
LORETO
PARA TODOS**

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA"

El revolucionario del pueblo

CONSEJO MUNICIPAL DE HONOR Y JUSTICIA

En el Municipio de Loreto, Zacatecas siendo las 15:40 horas del día seis del mes de septiembre del año 2023, se reunieron previa convocatoria los Ciudadanos Presidente Municipal Ciudadano Gustavo Aguilar Andrade, Sindica del Ayuntamiento Doctora Nydia Paola Calvillo Delgadillo, Secretario de Gobierno del Ayuntamiento Profesor Joel Camacho Lozano, Director de Seguridad Pública Municipal Inspector Jefe Jesús Gabriel Zarraga Lozano, Asesor Jurídico Licenciado Manuel Hernández Ramírez, Con el objeto de integrar el consejo de Honor y Justicia operante en el ámbito de seguridad pública Municipal en términos de lo que establece el artículo 86, 87,88, 89, 90 a través de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Publica:

Preside la sesión el Ciudadano Gustavo Aguilar Andrade, presidente Municipal de Loreto, Zacatecas, de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- APERTURA
- 2.- PROPUESTA DE INTEGRACION DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA
- 3.- TOMA DE PROTESTA
- 4.- ASUNTOS VARIOS
- 5.- CLAUSURA DE SESION

DESAHOGO

- 1.- Se dio apertura a la sesión a las 15:40 horas de la fecha en la que se actúa.
- 2.- El Ciudadano Presidente Municipal Gustavo Aguilar Andrade expreso la bienvenida a los presentes y propone la siguiente integración del Consejo de Honor y Justicia como Órgano de Seguridad Publica en el Municipio de Loreto, Zacatecas;

*Presidente Municipal

*Asesor Jurídico

*Vocales representantes de las siguientes instituciones;

1) Síndica Municipal.

(Handwritten signatures and initials in various colors: black, blue, red)

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten initials)

(Handwritten initials)

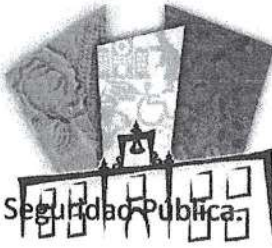
(Handwritten signature)

(Handwritten initials)

(Handwritten signature)



**POR UN
LORETO
PARA TODOS**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.

H. AYUNTAMIENTO

2) Regidor de la Comisión de Seguridad Pública.

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA"

El revolucionario del pueblo

- 3) Responsable del Área del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- 4) Regidor de Educación.
- 5) Titular del Órgano de Control Interno.
- 6) Director de Seguridad Pública.
- 7) Policía de Mayor Antigüedad.

3.- Previo a la Toma de protesta se menciona a los presentes el cómo constan los artículos establecidos en la Ley del Sistema de Seguridad Publica, así mismo mencionándolos como si a la letra se insertase para una mayor claridad del asunto, ..."Articulo 87 En cada municipio, el Ayuntamiento podrá conformar un Consejo de Honor y Justicia, que tendrá la integración y funciones que señale su Reglamento, atendiendo a las bases señaladas en esta Ley...Articulo 90 El Consejo de Honor y Justicia se integrará de la manera siguiente: I. Presidente Municipal; II. Asesor Jurídico, que será nombrado por el presidente del Consejo, y deberá contar con título de Licenciado en Derecho; III. Siete vocales que serán representantes de las instituciones siguientes: a) Síndica o Síndico Municipal; b) Regidor de la Comisión de Seguridad Pública; c) Responsable del Área del Servicio Profesional de Carrera Policial; d) Regidor de Educación; e) Titular del Órgano de Control Interno; f) Director de Seguridad Pública, y g) Policía de Mayor Antigüedad.

Por cada uno de estos cargos se nombrará un suplente. Para el caso de que los municipios determinen constituir su Consejo Municipal de Honor y Justicia, deberá reproducir, en lo conducente el esquema señalado en el presente artículo." Una vez leído lo estipulado se establecieron las bases para la integración del Consejo Municipal de Honor y Justicia.

Dicho esto el Presidente Municipal Ciudadano Gustavo Aguilar Andrade pregunta a los presentes si otorgan su consentimiento para formar parte de dicha comisión, por lo que una vez que aceptan de forma voluntaria y sin ejercer presión alguna, el Presidente Municipal procedió a tomar la protesta de Ley en los siguientes términos: "Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Leyes y Reglamentos y acuerdos que de una y otra emanen, así como desempeñar lealmente el cargo en este Consejo que les ha sido conferido buscando el bien para el Municipio.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.

**POR UN
LORETO
PARA TODOS**

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA"

El revolucionario del pueblo

[Handwritten signatures and scribbles]

Los Ciudadanos Gustavo Aguilar Andrade Presidente Municipal, Doctora Nydia Paola Calvillo Delgadillo Síndica Municipal, Profesor Joel Camacho Lozano Secretario de Gobierno, Inspector Jefe Jesús Gabriel Zarraga Lozano Director de Seguridad Pública y Licenciado Manuel Hernández Ramírez Asesor Jurídico. "Si Protesto".

Toda vez que se ha tomado la protesta de ley a los integrantes presentes del Consejo de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Municipio de Loreto, Zacatecas, se declara su legal Conformación.

Posteriormente se redacta el nombramiento de los suplentes con facultad de voz pero no de voto en caso de ausencia, designados por los propios integrantes de la comisión.

Presidente Municipal del Consejo: En este punto Instruyo al Asesor Jurídico para desarrollarlo y tomar anotaciones Correspondientes.

*El Presidente Municipal Ciudadano Gustavo Aguilar Andrade nombro al Secretario de Gobierno del Ayuntamiento Profesor Joel Camacho Lozano como mi suplente.

*Vocal Síndica Municipal Doctora Nydia Paola Calvillo Delgadillo nombro al Licenciado Wili Aldo Cruz Martínez como mi suplente.

*Asesor Jurídico Lic. Manuel Hernández Ramírez nombro a la Lic. Gabriela Hernández Rivera como mi suplente.

*Vocal Regidor de la Comisión de Seguridad Pública. Licenciado Jesús Tejada Guzmán nombro a la Doctora Semiramis Armida Gaspar Velásquez como mi suplente.

*Vocal Responsable del Área del Servicio Profesional de Carrera Policial, Licenciado Manuel Alejandro Hernández Gómez nombro al Licenciado Mario González Medrano como mi suplente.

[Large handwritten signature on the left margin]

[Large handwritten signature on the right margin]

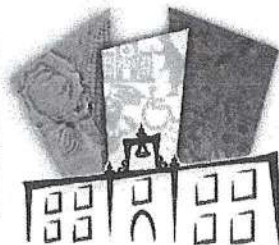
[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.

**POR UN
LORETO
PARA TODOS**

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA"

El revolucionario del pueblo

*Vocal Regidor de Educación. Profesor José Martín Orenday Guzmán nombro al Profesor Luis Rey Palomino Martínez como mi suplente.

*Vocal Titular del Órgano de Control Interno. Licenciado Daniel Alejandro Sandoval Arriaga nombro a la Lic. Martha Cecilia Hernández Olvera como mi suplente.

*Vocal Director de Seguridad Pública. Inspector Jefe Jesús Gabriel Zarraga Poblano nombro al Agente Víctor Manuel Jiménez Ledesma como mi suplente.

*Vocal Policía de Mayor Antigüedad Agente Taida Elizabeth Dávila Murillo nombro al Agente Ignacio Guadalupe López Belmares como mi suplente.

ASUNTOS VARIOS

4.- El Asesor Jurídico: En este punto de asuntos varios someto a consideración si hay algún comentario o tema a tratar y una vez manifestado que no habiendo asuntos por tratar, se da por concluido este punto.

Quedando así integrado el Consejo de Honor y Justicia de este Municipio de Loreto, Zacatecas, así mismo por unanimidad de los presentes se acuerda que el levantamiento que las actas del Consejo de Honor y Justicia se lleven a cabo de manera digital y posteriormente sean impresos y encuadernados para conformar los tomos correspondientes para su consulta física.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

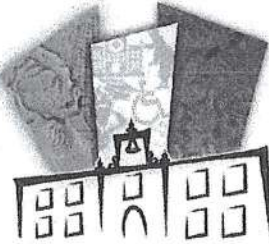
P.C.D.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.

**POR UN
LORETO
PARA TODOS**

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA"

El revolucionario del pueblo

5.- El presidente Municipal: No habiendo más asuntos por tratar, doy por concluido la Conformación del Consejo de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Municipio de Loreto, Zacatecas, por lo que siendo las 16:30 horas, del día de su inicio téngase por concluida la Sesión de Consejo de la Comisión de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Municipio de Loreto, Zacatecas, firmando para su debida constancia.

ATENTAMENTE

"DE LA TIERRA SUS FRUTOS"

H. Ayuntamiento 2021-2023



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.



C. Gustavo Aguiar Andrade
Presidente Municipal



Prof. Joel Camacho Lozano
Secretario de Gobierno del Ayuntamiento

SÍNDICA MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.

Dra. Nydia Paola Calvillo Delgadillo
Síndica Municipal

Lic. Wili Aldo Cruz Martínez
Jurídico de Sindicatura

Lic. Manuel Alejandro Hernández Gómez
Juez Calificador

Lic. Mario González Medrano
Juez Comunitario

Lic. Manuel Hernández Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Gabriela Hernández Rivera
Auxiliar de Asesor Jurídico

Lic. Daniel Alejandro Sandoval Arriaga
Titular del Órgano Interno de Control

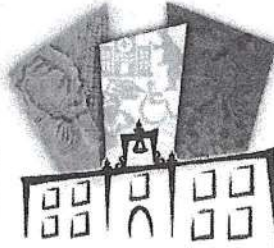
Lic. Martha Cecilia Hernández Olvera
Autoridad Substanciadora



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.

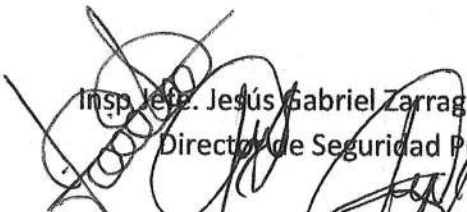
**POR UN
LORETO
PARA TODOS**

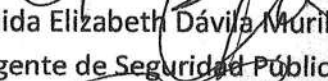
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024

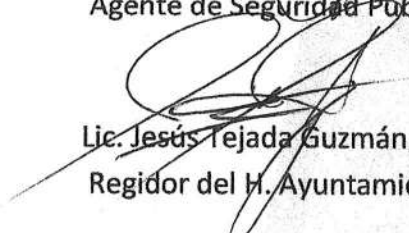


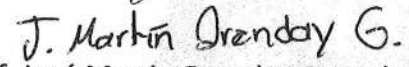
"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA"


El revolucionario del pueblo

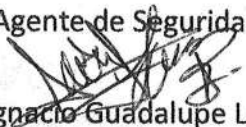

Insp. Jefe. Jesús Gabriel Zarraga Poblano
Director de Seguridad Pública

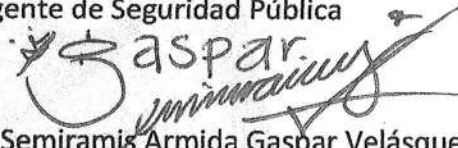

C. Taida Elizabeth Dávila Murillo
Agente de Seguridad Pública



Lic. Jesús Tejada Guzmán
Regidor del H. Ayuntamiento


Prof. José Martín Orenday Guzmán
Regidor del H. Ayuntamiento


C. Víctor Manuel Jiménez Ledesma
Agente de Seguridad Pública


C. Ignacio Guadalupe López Belmares
Agente de Seguridad Pública


Dra. Semiramis Armida Gaspar Velásquez
Regidor del H. Ayuntamiento


Prof. Luis Rey Paldomino Martínez
Regidor del H. Ayuntamiento

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LORETO; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SUBPROGRAMA: "MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO".

En la Ciudad de Loreto, Zacatecas, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos del 78 al 98 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 91 al 93 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, y 14, 17, 22, 23, 24, 25 y demás relativos aplicables del Manual para la Evaluación del Desempeño del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública, se reunieron para celebrar la Instalación de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Loreto así como la Autorización para la Aplicación del Subprograma: "Mejora Salarial, Prestaciones y Bonos por Buen Desempeño", el **Mtro. Manuel Eduardo Flores Sonduk, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, así como los integrantes y personal designado de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del municipio de Loreto, para el desahogo de la presente sesión, la que se desarrollará conforme al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. Bienvenida y explicativa de los fines de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Loreto. (Mtro. Manuel Eduardo Flores Sonduk, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública)
- II. Presentación de Asistentes, Pase de lista y Declaratoria de Quorum y Apertura de la Sesión. (Por el Mtro. Manuel Eduardo Flores Sonduk, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública)

[Handwritten signatures and initials]

- III. **Designación del Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Loreto, y toma de Protesta de sus integrantes, a cargo del C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE, Presidente Municipal de Loreto.**
- IV. **Declaración de la Instalación de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del municipio de Loreto, a cargo del Mtro. Manuel Eduardo Flores Sonduk, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.**
- V. **Autorización para la aplicación del subprograma: "MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO", a cargo del Mtro. Manuel Eduardo Flores Sonduk, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.**
- VI. **Asuntos Generales.**
- VII. **Mensaje y Clausura de la Sesión (C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE, Presidente Municipal de Loreto)**

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

1.- En desahogo del primer punto, el Mtro. Manuel Eduardo Flores Sonduk, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, da la más cordial bienvenida a los presentes, refiriendo que de conformidad al Acuerdo Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial (CUP), aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública durante su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del 02 de diciembre de 2022, en el que se emitió el Acuerdo 05/XLVIII/22 por el que autorizo un nuevo plazo al 31 de mayo de 2024 para el otorgamiento del Certificado Único Policial; se estableció que el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que, por conducto del Centro Nacional de Certificación y Acreditación lleve a cabo la reforma del Artículo Tercero Transitorio de los "Lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial", que tiene por objeto

que los integrantes de las instituciones de seguridad pública susceptibles a obtenerlo, cumplan los requisitos para su emisión al 31 de mayo de 2024. Se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicar la Reforma en el Diario Oficial de la Federación.

Cabe decir que para la emisión del CUP, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública deben acreditar el proceso de evaluación de control de confianza, la evaluación de competencias básicas o profesionales, la evaluación del desempeño o del desempeño académico y la formación inicial o su equivalente debidamente articuladas y coordinadas, y que conforme al artículo 105 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación con el artículo 5 del Manual para la Evaluación del Desempeño del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública, para llevar a cabo el proceso de evaluación del desempeño, y todo lo relacionado con el Servicio de Carrera Policial, es necesario previamente instaurar la Comisión del Servicio de Carrera, como órgano colegiado responsable de velar por la honorabilidad y ética de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, correspondiéndole revisar los expedientes del personal evaluado con total imparcialidad, objetividad y apego a la legalidad; por lo que tomando en cuenta que conforme a los artículos 91 al 93 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, las instituciones policiales, establecerán una Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, en las que participen, en su caso, cuando menos, representantes de las unidades operativas de investigación, prevención y reacción para conocer y resolver, en sus respectivos ámbitos de competencia, toda controversia que se suscite con relación a los procedimientos de la Carrera Policial, se considera indispensable su instalación y funcionamiento.

2.- En desahogo del segundo punto, el Mtro. Arturo Lima Gómez, Secretario Técnico del SESESP, da a conocer, que se encuentran presente en la sesión, las siguientes personas:

Mtro. Manuel Eduardo Flores Sonduk, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE, Presidente Municipal de Loreto,

DRA. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO, Sindica del Municipio de Loreto

INSPECTOR JEFE. JESUS GABRIEL ZARRAGA POBLANO, Director de Seguridad Pública del Municipio de Loreto.

Como Vocales Técnicos:

LIC. DANIEL ALEJANDRO SANDOVAL ARRIAGA, Titular del Órgano Interno de Control.

LIC. MANUEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ, Director de Asuntos Jurídicos

LIC. MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ GÓMEZ, Juez Calificador

LIC. NALLELY MIRANDA PINEDO, Directora de Recursos Humanos.

PROF. JOEL CAMACHO LOZANO, Secretario de Gobierno (Funge como reclutador de personal y capacitación).

3.- El Mtro. Manuel Eduardo Flores Sonduk, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, da a conocer que las personas antes mencionadas han sido designadas por el INSPECTOR JEFE. JESUS GABRIEL ZARRAGA POBLANO, Director de Seguridad Pública del Municipio de Loreto, para integrar la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Loreto, por lo que previo pase de lista y asistencia, se declara quórum legal y se apertura la presente sesión, por lo que en cumplimiento al tercer punto, se designa como Secretario Técnico de esta Comisión al INSPECTOR JEFE. JESUS GABRIEL ZARRAGA POBLANO, Director de Seguridad Pública del Municipio de Loreto.

4.- Acto continuo y en seguimiento al tercer punto, el C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE Presidente del Municipio de Loreto, procede a tomar Protesta de Ley a los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la

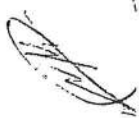
Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Loreto, a quienes solicitó ponerse de pie y preguntó:

¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANAN, COMO LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y EL MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO HONORÍFICO DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LORETO, QUE SE LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA POLICÍA ESTATAL DEL ESTADO?

Los integrantes de la Comisión levantando la mano derecha respondieron "SI PROTESTAMOS"

Continúa diciendo el Comisario General: "Y SI ASÍ NO LO HICIEREN, QUE EL ESTADO, SE LOS DEMANDE".

5.- En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Mtro. Manuel Eduardo Flores Sonduk, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, declaró instalada formalmente la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Loreto, agregando que la certificación policial y la expedición del CUP es un eje de la mayor prioridad del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo que para que esta Comisión funcione adecuadamente, se debe tener una estrecha coordinación y asistir puntualmente a las sesiones, a fin de que este Órgano Colegiado cumpla con los fines de la ley .



6.- En desahogo del quinto punto, **Autorización para la aplicación del subprograma: "MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO"**, el Mtro. Arturo Lima Gómez, Secretario Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, da a conocer los lineamientos y mecánica operativo del Subprograma **"MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO"**, agregando que el régimen de Estímulos Económicos es el mecanismo por el cual las instituciones policiales en el marco del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública en financiamiento conjunto, otorgan un reconocimiento público y una cantidad líquida en moneda nacional a sus integrantes por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar, con el objetivo de fomentar la calidad y efectividad en el desempeño en el servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo, así como fortalecer su identidad institucional.

La entrega de Estímulos Económicos mediante el Subprograma "Mejora Salarial, Prestaciones y Bonos por buen Desempeño" a los elementos operativos de las instituciones de Seguridad Pública, tiene como origen la implementación previa del Servicio Profesional de Carrera debidamente homologado a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lo anterior con base en los documentos normativos que para tal efecto elabore el Estado.

Así mismo, el monto del estímulo económico se deberá entregar de manera directa al elemento policial vía nómina o cheque nominativo en una sola exhibición y por única vez. El estado solo podrá elegir una sola forma de entrega y no podrá realizarse en efectivo o en especie.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y MODELO DE OPERACIÓN

El plazo de ejecución establece el tiempo que se tiene considerado para desarrollar el Subprograma, mismo que determine la conclusión del mismo. El modelo operación permitirá establecer las fases del Subprograma que permita su seguimiento y evaluación, así como la conclusión respectiva.

- Conforme al principio de anualidad durante el periodo 2023-2024.

INDICADORES

Las métricas o indicadores de desempeño del Subprograma permitirán medir sus avances en diferentes dimensiones: ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del

Programa con Prioridad Nacional. Permite la evaluación del Subprograma solicitado.

MECANICA OPERATIVA DEL ANEXO TECNICO DEL FASP 2023

El régimen de Estímulos Económicos es el mecanismo por el cual las instituciones policiales en el marco del ejercicio de los recursos FASP en financiamiento conjunto, otorgan un reconocimiento público y una cantidad líquida en moneda nacional a sus integrantes por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar, con el objetivo de fomentar la calidad y efectividad en el desempeño en el servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo, así como fortalecer su identidad institucional.

La entrega de Estímulos Económicos mediante el Subprograma "Mejora Salarial, Prestaciones y Bonos por buen Desempeño" a los elementos operativos de las instituciones de Seguridad Pública, tiene como origen la implementación previa del Servicio Profesional de Carrera debidamente homologado a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lo anterior con base en los documentos normativos que para tal efecto elabore el estado.

II. Acciones.

A) Aprobar la emisión de la Convocatoria para Estímulos Económicos en sesión de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia o su equivalente, en la que se dará a conocer las bases, requisitos y fechas de entrega de documentos para la incorporación al expediente correspondiente.

B) Solicitar al área administrativa (recursos humanos) que concentre los expedientes de cada uno de los elementos que entregaron en tiempo y forma la documentación mediante la cual acrediten los siguientes requerimientos:

1. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ingreso y de permanencia que marca la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP).
2. Contar con su Formación Inicial o equivalente.
3. Tener Aprobado y vigente su examen de Control de Confianza.
4. Tener aprobadas sus Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función.
5. Tener aprobada y vigente la Evaluación del Desempeño.

P. C. D.

6. No tener ningún tipo de observación, queja o proceso ante la Comisión de Honor y Justicia, Órgano Interno de Control, Contraloría o semejante.
7. Tener dentro de su expediente el antecedente de haber participado en actos que, en términos de proyección, favorezcan la imagen de la institución y el grado de esfuerzo y sacrificio, así como si se rebasaron los límites del deber, o si se consiguieron resultados sobresalientes en su actuación y desempeño.
8. Haber participado en actos tales como la captura de delincuentes; por auxiliar con éxito a la población en general en accidentes y/o situaciones de peligro o emergencia, así como en la preservación de sus bienes; actos en cumplimiento de comisiones de naturaleza excepcional y en condiciones difíciles.
9. Actos consistentes en operaciones o maniobras de riesgo extraordinario, actos que comprometan la vida de quien las realice o de terceros y actos heroicos que aseguren conservar los bienes de la población, del municipio o entidad federativa.

C) El contenido del anterior inciso deberá ser interpretado de manera enunciativa más no limitativa, por lo que corre a cargo de la institución a través de su Órgano Colegiado determinar cuál es la circunstancia de hecho que hace acreedores a los elementos a recibir el estímulo económico y la documentación mediante la cual se soporte la misma.

D) Revisar con ayuda del Órgano Colegiado los expedientes que el área administrativa correspondiente haya enviado con todo el soporte documental, para determinar de manera colegiada quiénes serán los elementos operativos a los que se entregará el estímulo económico.

E) Entregar el Estímulo Económico como máximo a treinta elementos de su estado de fuerza operativo por acto meritorio, o bien, beneficiar al total del estado de fuerza que cumpla con los requisitos del inciso c) puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 distribuyéndolo de forma equitativa.

F) Entregar una constancia a los elementos que hayan sido seleccionados, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha de la resolución del Órgano Colegiado
- Motivo por el cual se entrega el Estímulo Económico
- Cantidad a recibir
- Grado y nombre del elemento
- Nombre y firma del titular de la Institución de Seguridad Pública.

Así mismo, el monto del estímulo económico se deberá entregar de manera directa al elemento policial vía nómina o cheque nominativo en una sola exhibición y por

única vez. El estado solo podrá elegir una sola forma de entrega y no podrá realizarse en efectivo o en especie.

G) En el caso de que el elemento que se hubiese hecho acreedor a la entrega del Estímulo Económico fallezca, este será entregado a sus deudos.

H) Comprobar ante la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP la entrega del Estímulo Económico antes del último día hábil de agosto de 2023, debiendo enviar lo siguiente:

- Acta de Sesión del Órgano Colegiado que aprobó la emisión de la Convocatoria.
- Ejemplar de la Convocatoria aprobada por el Órgano Colegiado.
- Evidencia fotográfica de la difusión de la convocatoria dentro de la corporación.
- Acta de sesión en la que se valoraron los expedientes de los elementos y dentro de la cual se determinó quienes son los elementos (nombre de los elementos) que por su desempeño y merito se hacen merecedores del Estímulo Económico.
- Evidencia fotográfica de la difusión de la convocatoria dentro de la corporación.
- Copias certificadas de los comprobantes fiscales digitales por concepto de nómina en PDF (CFDI) o copias certificadas de las pólizas cheque en los que se puedan apreciar los pagos por concepto del estímulo económico.

I) En caso de tener remanente económico no entregado será susceptible de ser reprogramado previa acreditación de esta meta ante la Dirección General de Apoyo Técnico; en caso de no llevar a cabo tal reprogramación dicho recurso deberá ser devuelto.

J) En caso de que el estado tenga elaborado y registrado ante la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP su Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, deberá manifestar tal circunstancia y llevar a cabo la entrega de los Estímulos Económicos de conformidad con el mismo.

K) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del

P.C.D.

presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En el Proyecto de Inversión del FASP 2023 se CONCERTO:

Proyecto de Inversión

Metas:

- Dotar de bonos por buen desempeño a 700 elementos de las Instituciones de Seguridad Pública que han cubierto sus cursos de Formación Inicial, Competencias Básicas de la Función Policial, Control de Confianza vigente y Evaluación del Desempeño de 43 municipios.

Alcances: Dignificar a las Instituciones de seguridad pública municipales mediante la dotación de bonos por buen desempeño a los elementos que cuenten con su Certificado Único Policial vigente, mejorando sus condiciones laborales, garantizando a los elementos condiciones dignas, que mejoren el desempeño de las corporaciones

N.	MUNICIPIO
1	CHALCHIHUITES
2	JIMÉNEZ DEL TÉUL
3	MIGUELAUZA
4	SAÍN ALTO
5	APOZOL
6	ATOLINGA
7	CONCEPCION DE ORO
8	CUAUHTÉMOC
9	EL SALVADOR
10	GENARO CODINA
11	GENERAL ENRIQUE ESTRADA
12	GENERAL PÁNFILO NATERA
13	JALPA
14	JEREZ
15	JUAN ALDAMA
16	JUCHIPILA

17	LORETO
18	MAZAPIL
19	MELCHOR OCAMPO
20	MOMAX
21	MORELOS
22	MOYAHUA DE ESTRADA
23	NOCHISTLÁN DE MEJÍA
24	NORIA DE ÁNGELES
25	OJOCALIENTE
26	PÁNUCO
27	PINOS
28	RIO GRANDE
29	SANTA MARÍA DE LA PAZ
30	SOMBRERETE
31	SUSTICACÁN
32	TABASCO
33	TEPETONGO
34	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA
35	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN
36	TRANCOSO
37	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA
38	VALPARAÍSO
39	VETAGRANDE
40	VILLA DE COS
41	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA
42	VILLA HIDALGO
43	VILLANUEVA

Tomando en consideración la prórroga que se autorizó para que al 31 de mayo del 2024 se aplaza para el otorgamiento del Certificado Único Policial, a los elementos de las instituciones policiales de seguridad pública, por ello el beneficio de este estímulo también será aplicable para los elementos de la policía preventiva municipal que tengan su acreditación vigente como aptos en la evaluación de control de confianza, en razón de estar en proceso su trámite para el otorgamiento del CUP. De tal manera que para el siguiente ejercicio financiero estos elementos de policía puedan ya tener su Certificado Único Policial.

Justificación:

El Estado de Zacatecas cuenta con 58 municipios dentro de su demarcación territorial, mismos que se encuentran distribuidos con distancias geográficas considerables, lo que hace que algunos de ellos no sean con una alta densidad poblacional. Impactando lo anterior en las estadísticas respecto de su estado de fuerza, así como respecto de sus percepciones económicas.

El planteamiento de incentivar la actuación de los policías, en torno al cumplimiento de los estándares en cuanto al avance en la profesionalización, certificación y avance en CUP, resulta importante a efecto de que los municipios por conducto de las Secretarías de Seguridad Municipales, avancen en los criterios mencionados; coadyuvando a que incremente la percepción de seguridad en la población.

Monto requerido:

A la fecha los elementos de la policía municipal de Loreto perciben un sueldo mensual de \$9,800 por lo que esta plenaria considera un salario digno básico de \$12,000.00 tomando en cuenta los indicadores de estudio llevado a cabo por el INEGI, SNSP, para ser otorgados a los elementos que tengan el CUP y su acreditación vigente en los exámenes de Control de Confianza

Por tal razón la mecánica operativa para los pagos del beneficio se proporcionará a los elementos de la Policía Preventiva del Municipio de Loreto, en la siguiente forma:

MUNICIPIO	ESTADO DE FUERZA NOMINAL	ACREDITADOS	CUP	SUELDO MINIMO MENSUAL ACTUAL
LORETO	15	11	4	\$9,800.00

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
P.C.D.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Lo que se reflejaría en un incremento al salario como se expresa de manera siguiente:

INCREMENTO MENSUAL PROYECTADO	INCREMENTO PORCENTUAL	PROPUESTA INVERSION MENSUAL ACREDITADOS	PROPUESTA INVERSION MENSUAL CUP
\$2,200.00	22	\$24,200.00	\$00.00

De tal forma que los elementos que serían apoyados con el beneficio sería un total de 11, de los 15 existentes hasta el momento.

CURP	NOMBRE	MUNICIPIO	ALTA EN RNPSP	CUP
[REDACTED]	BRISEÑO BAEZ JESUS	LORETO	SI	NO
[REDACTED]	CASTELAN JARDINES JOSE ADALBERTO	LORETO	SI	SI
[REDACTED]	CASTILLO MARTINEZ LUIS ANGEL	LORETO	NO	NO
[REDACTED]	ECHVERRIA RODRIGUEZ ANTONIA	LORETO	NO	NO
[REDACTED]	LOPEZ BELMARES IGNACIO GUADALUPE	LORETO	SI	SI
[REDACTED]	LOPEZ BELMAREZ LUIS ALBERTO	LORETO	SI	NO
[REDACTED]	MARTINEZ LARA JOSE ANGEL	LORETO	NO	NO
[REDACTED]	SEGOVIA RODRIGUEZ CLAUDIA PAULINA	LORETO	SI	SI
[REDACTED]	ZAPATA ALFARO ANA ISABEL	LORETO	SI	NO
[REDACTED]	ANTONIO ALVARADO SAUCEDO	LORETO	SI	NO
[REDACTED]	MAGDALENA DÁVILA MARTÍNEZ	LORETO	SI	NO

De acuerdo a los datos proporcionados solo se beneficiará a 11 elementos ya que solo se tiene registro de 11 elementos en el RNPSP, por lo que el municipio se encargará de hacer los trámites ante el estado para realizar la carga y registro a los demás elementos a la brevedad posible con el fin de que puedan recibir el

beneficio económico; es decir, deberá recolectar toda la documentación necesaria para tal efecto.

De igual manera el ayuntamiento de Loreto acepta aportar del FORTAMUN (Fondo 4 Ramo33) \$145,200.00 el mismo monto que el Estado está disponiendo del FASP por \$145,200.00, con la finalidad de incrementar el estímulo materia de este beneficio a otorgar a los elementos de policía.

En razón a lo desarrollado en la presente sesión, se toman los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se decreta formalmente instalada la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Dirección de Seguridad pública del Municipio de Loreto.

SEGUNDO. - Se autoriza formalmente la aplicación del Subprograma "MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO"

7.- En desahogo del sexto punto, Asuntos Generales se acuerda que no existen temas pendientes.

8.- En desahogo del séptimo punto, Mensaje y clausura de la sesión se acuerda que no habiendo más asuntos que tratar, el C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE, Presidente Municipal de Loreto, manifiesta: siendo las 12:00 hrs declaro clausurada esta sesión y validos los acuerdos que en ella se tomaron. Por lo que previa lectura y aprobación de esta acta se firma al calce y margen, para los efectos legales conducentes.

MTRO. MANUEL EDUARDO FLORES SONDUK

Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Mtro. Arturo Lima Gómez

Secretario Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública



Presidente

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE



Síndica

SÍNDICA MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC

Paola Cavillo D.

DRA. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO

Vocales Técnicos

LIC. DANIEL ALEJANDRO SANDOVAL
ARRIAGA, Titular del Órgano Interno de
Control.

LIC. MANUEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ, Director
de Asuntos Jurídicos

LIC. MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ
GÓMEZ, Juez Calificador

LIC. NALLELY MIRANDA PINEDO, Directora de
Recursos Humanos.

PROF. JOEL CAMACHO LOZANO, Secretario
de Gobierno (Funge como reclutador de
personal y capacitación)

INSPECTOR JEFE JESUS GABRIEL
ZARRAGA POBLANO, Director de Seguridad
Pública del Municipio de Loreto.



"Con el objetivo de ofrecer las condiciones óptimas de seguridad en materia preventiva además de contribuir a la paz social enmarcado en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y en su eje dos educación e integración social.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVOCA

A participar en el proceso de reclutamiento para ingresar como elemento activo en la dirección de seguridad pública municipal como:

"POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL"

Que cumplan con las siguientes bases:

REQUISITOS:

- Acta de nacimiento
- Acreditar de estudios de nivel medio superior (preparatoria- bachillerato)
- No estar sujeto a procedimientos penales o administrativos.
- Solicitud de empleo
- Cartilla militar liberada (hombres)
- Carta de no antecedentes penales
- Demostrar que no hacen usos de sustancias psicotrópicas y/o estupefacientes
- Disponibilidad de horario
- Credencial de elector
- Licencia de conducir vigente

PERFIL:

Hombres o mujeres de 18 a 35 años de edad, que gocen de buena salud física, estabilidad emocional y que cuenten con vocación de servicio, honestidad y lealtad.

PROCESO DE SELECCIÓN:

1. Recepción de solicitudes
2. Entrevista personal
3. Revisión de expedientes
4. Examen psicométrico
5. Cumplir con las evaluaciones de reclutamiento y selección y de control de confianza
6. Curso de formación inicial para policía municipal
7. Alta en el empleo

SUELDO A PERCIBIR: \$ 12,000.00 PESOS MENSUALES

PLAZAS VACANTES:

20 POLICÍAS PREVENTIVOS MUNICIPALES

FECHAS:

Vigencia: de la publicación de la misma y hasta completar 35 elementos activos.

"DE LA TIERRA SUS FRUTOS"
25 DE MARZO DEL 2019

PROFR. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

OFICIAL RAFAEL HERNÁNDEZ LÓPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

DIR. DE SEGURIDAD PÚBLICA MPAL

POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA



INTÉGRATE COMO POLICÍA MUNICIPAL

Eres mayor de edad, resides en el municipio, cuentas con estudios de preparatoria trunca o completa, has liberado la cartilla militar y posees un certificado de no antecedentes penales.
Esta es tu oportunidad de convertirte en policía municipal.

Informes



Llamar
496-851-3968

Acude a

Dirección de Seguridad Pública

